20/03/2024

RECORDATORIO DE LA NECESIDAD DE CUMPLIMIENTO A LA GUIA DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO DE LA UIF

Las Organizaciones sin Fines de Lucro deben cumplir con la Guía de Financiamiento al Terrorismo para acreditar buenas prácticas a la UIF.



Desde el pasado 20 de diciembre de 2020, la Unidad de Inteligencia Financiera de México, dio a conocer las Organizaciones sin Fines de Lucro mediante la cual se establecen diversas herramientas para que dichas organizaciones, con independencia de que lleven a cabo o no la Actividad Vulnerable en la recepción de donativos, puedan mitigar el riesgo de ser utilizadas en la realización de actos u operaciones relacionados con el Financiamiento al Terrorismo, donde resalta la importancia de contar entre otros con un buen gobierno, determinación de riesgos, entre otros.

Por ello hemos decidido, recordar la importancia de este documento para este tipo de organizaciones.

https://uif.gob.mx/work/models/uif/librerias/documentos/Guia_FT_para_OSFL.pdf